



Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2020-MPYLO/CM**

La Oroya, 28 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, en Sesión Ordinaria N° 024-2020-MPYLO/CM, de fecha 28 de diciembre del 2020, aprobó por Unanimidad la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDSRS/CM**, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 104-2020-MPYLO/CM, de fecha 28 de diciembre del 2020, Proveído de Alcaldía, de fecha 28 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 289-2020-MPYLO/GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2020, Informe N° 192-2020-MPYLO/GAT, de fecha 28 de diciembre del 2020, Informe Técnico N° 044-2020-MPYLO/GPP, de fecha 28 de diciembre del 2020, Informe N° 191-2020-MPYLO/GAT, de fecha 23 de diciembre del 2020, Oficio N° 149-2020-MDSRS/ALC, de fecha 23 de diciembre del 2020, Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2020-MDSRS/CM-SE, de fecha 23 de diciembre del 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico: correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que conforme al Art 40°, segundo Párrafo de la Ley 27972 "Ley orgánica de Municipalidades, establece:

**Artículo 40.- ORDENANZAS** Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

**Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.**

Que, con Oficio N° 149-2020-MDSRS/ALC, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por el Sr. Jaime Ordoñez Soriano – Alcalde del Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli - La Oroya, donde solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MDSRS/CM, ya que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 40°, tercer párrafo, señala que las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial;





# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 133-2013-EF, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Segunda Norma del TÚO del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, conforme al Art. 69-A, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece:

**Artículo 69-A.-** Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.



Que el Tribunal Constitucional ha emitido sentencias de observancia obligatoria, recaídas en los Expediente N° 00041-2004-PI/TC y 53-2004-AI/TC, donde establece los requisitos mínimos, de distribución del costo global de los servicios públicos entre los contribuyentes, y los requisitos de validez y vigencia que deben contener las ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales, así mismo en dichas sentencias establecen que las ordenanzas de arbitrios deben publicarse conjuntamente con su Informe Técnico que sustente la determinación de los costos efectivos generados en la prestación y mantenimiento del servicio público;

Que, con Informe Legal N° 289-2020-MPYLO/GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2020, opina PROCEDENTE APROBAR RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL No 011-2020-MDSRS/CM, que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de recolección de Residuos Sólidos, limpieza pública, y Serenazgo del Periodo 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Saco, Provincia de Yauli, en consecuencia, el Pleno del Concejo Municipal, conforme a sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo N° 40, proceda con su debate y/o aprobación;

Estando de conformidad a lo establecido por los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba lo siguiente:

## **RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, LIMPIEZA PÚBLICA, Y SERENAZGO DEL PERIODO 2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDSRS/CM, QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, LIMPIEZA PÚBLICA, Y SERENAZGO DEL PERIODO 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que consta de tres capítulos (14 artículos), disposiciones complementarias y disposiciones finales

**ARTICULO SEGUNDO.** – FACULTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo de vigencia de la presente Ordenanza, así como las normas complementarias que reglamenten su aplicación.





Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

*Mejorando tu Calidad de Vida*



**ARTICULO TERCERO.** – La presente ratificación de la Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCÁRGUESE**, el cumplimiento de la presente disposición a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

**ARTÍCULO SEXTO.** – La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

